



D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN Blesa, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"5/83.- Propuesta de Resolución sobre aprobación del Plan Normativo para el año 2018.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a Manuela Piqueras Cea, Directora General de Planificación, Calidad y Organización, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, y elevada a esta Junta de Gobierno por la Concejala Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación Y Patrimonio, D^a Concepción Villalón Blesa, con las adiciones introducidas por la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor resultante:

"Resultando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas, de conformidad con el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

"Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

I. Aprobar el Plan con las siguientes propuestas normativas formuladas por las diferentes Áreas Municipales para el presente año 2018:

A. ALCALDÍA PRESIDENCIA

Servicios Interactivos

- Ordenanza de Transparencia y Reutilización de la información

Dar rango normativo al Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno de Alcobendas, aprobado por el Pleno municipal en el año 2014 con el fin de avanzar en el concepto de gobierno abierto y mejorar la calidad democrática. Además se incorporan las concreciones necesarias para la aplicación en el ámbito municipal de la normativa básica en materia de reutilización de la información del sector público (Ley 37/2007, de 16 de noviembre y su modificación por la Ley 18/2015).



Para la formulación de observaciones y sugerencias, se ha dado difusión de esta propuesta a través del Consejo Social de la Ciudad, la revista Sietedías y la web municipal.

B. DELEGACIÓN PARTICIPACION CIUDADANA

- *Reglamento de Participación Ciudadana*

Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana para su adaptación a la realidad social del municipio.

A través de canales propios de Participación Ciudadana (Asambleas de Distrito, Coordinadoras...) y la web municipal se realiza el proceso de consulta pública.

C. DIRECCIÓN AREA ECONOMICO-FINANCIERA

- *Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección*
- *Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas e Impuestos*
- *Normas Reguladoras de los Precios Públicos*

Se procede a la modificación de estos textos normativos para su adaptación a las novedades que se produzcan en materia tributaria. Asimismo se actualizan los tipos impositivos, cuotas y tarifas.

Conforme se establece en la Disposición adicional primera de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria se regirán por su normativa específica no estando sujetos a la consulta pública que determina el artículo 133 de la mencionada Ley 39/2015. ¹Reglamento de control interno conforme a R.D. 427/2017, de 28-04-2017.

D. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS

- *Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones*

Se modifica la actual Ordenanza para adecuarla al RDL 7/2015 relativo a la promoción de energías limpias. Se actualiza el régimen de fachadas para instalación de sistemas de generación de energías renovables y vegetación.

La modificación de esta ordenanza afecta de manera parcial a una materia técnica específica no teniendo un impacto significativo en la actividad económica por lo que queda exceptuada de los trámites de consulta, audiencia e información pública señalados en el artículo 133 de la Ley 39/2015.

E. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Medio Ambiente:

- *Ordenanza reguladora de Tenencia de animales y utilización por sus poseedores y propietarios de las vías y espacios públicos*

¹ Adición in voce



Se actualiza la normativa para adaptarla a las necesidades reales de la ciudad motivada por las exigencias de los vecinos y el notable incremento de la presencia de animales en los espacios públicos. Asimismo se regula la presencia de animales de asistencia en el término municipal dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2015 de 10 de marzo sobre acceso de personas con discapacidad que precisan acompañamiento de animales de asistencia.

- Ordenanza reguladora de protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos

Revisión de la normativa vigente en materia de limpieza de espacios públicos, recogida, control, vigilancia y eliminación de los residuos sólidos urbanos y los asimilables a éstos.

Vías Públicas:

- Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y veladores

Adaptación a la normativa supramunicipal vigente y regular el régimen técnico, estético y jurídico de nuevos elementos e instalaciones así como tendencias de mercado y aprovechamiento de los terrenos de dominio público municipal y de terrenos de titularidad privada y uso público.

Todas las propuestas normativas de esta Dirección General deberán ser sometidas, previamente a su aprobación, a la consulta pública correspondiente al referirse a necesidades y exigencias de los vecinos.

F. DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

Movilidad:

- Ordenanza reguladora del Estacionamiento de vehículos por rotación (ORA)

Refundir en un texto único la regulación dispersa en varios ordenanzas como son la propia Ordenanza Reguladora del Servicio ORA, aprobada en el año 2005, la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa ORA y diversos Decretos de la Concejalía de Seguridad Ciudadana por la que se ampliaban zonas peatonales.

Incluir, asimismo, una regulación específica para zonas empresariales con el fin de proteger y reequilibrar el estacionamiento de residentes y el de visitantes que acuden a las oficinas (zona naranja). Finalmente, adecuar la normativa municipal a lo dispuesto en el RDL 6/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- Ordenanza reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la vía pública por rotación en el Distrito Urbanizaciones (Zona Naranja).

Regulación del tráfico y congestión que se produce en esta zona empresarial de la ciudad con el fin de proteger y reequilibrar el estacionamiento de residentes y el de visitantes que acuden a las oficinas (zona naranja).

- Ordenanza de Movilidad y Seguridad Vial de Alcobendas

Actualizar la normativa municipal vigente del año 2008 a la nueva Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y recoger políticas más modernas referidas



a accesibilidad, medio ambiente, uso de nuevos medios de transporte (bicicletas), peatones y usuarios vulnerables, etc.

- *Ordenanza reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida*

Adaptación de las novedades introducidas por:

-el RD 1056/2014 de 12 de diciembre que regula las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (incluyendo la discapacidad referida a la agudeza visual) y la concesión con carácter excepcional de una tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias.

-el Decreto 47/2015 de 7 de mayo de la Comunidad de Madrid, que establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para estas personas garantizando la igualdad de las mismas en todo su territorio.

Dado que la regulación del estacionamiento de vehículos, movilidad y seguridad vial afecta a la calidad de vida de los ciudadanos deberán tramitarse la consulta e información pública correspondientes para recoger sus aportaciones.

G. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Salud

- *Ordenanza de Protección de Salubridad Pública*

Actualización de la normativa vigente en materia de sanidad ambiental y de higiene y seguridad alimentaria para dar respuesta a las necesidades de protección de la salubridad pública.

Servicio de Consumo

- *Ordenanza reguladora de la Venta ambulante en el mercadillo municipal*

Adecuación de la normativa municipal vigente a la Ley 39/2015 y regulación de determinados criterios relativos a emplazamiento, funcionamiento, tipología de infracciones y procedimiento sancionador para proteger los intereses de comerciantes y consumidores.

- *Ordenanza de Protección de consumidores y usuarios de Alcobendas*

Nueva regulación para la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores en el término municipal y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa estatal.

Estas propuestas de los servicios de Salud y Consumo, al establecer las condiciones jurídicas y técnico-sanitarias que deben reunir establecimientos, edificios, instalaciones y lugares de vivienda y convivencia humanas deberán ser sometidas a los trámites de consulta e información pública que ordena el artículo 133 de la Ley 39/2015.

- II. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de Transparencia de la web municipal y proceder, con carácter previo a la elaboración de los proyectos normativos, a sustanciar la consulta pública correspondiente en los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*



Asimismo, se acuerda que cada Centro Gestor que promueve el expediente determine, en su caso, la necesidad y el plazo de consulta previa conforme al artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

*Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita."*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcobendas a seis de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



LA CONCEJAL-SECRETARIO

Fdo.: Mª Concepción Villalón Blesa

